

# ESCRITURA Y YO FEMENINO EN LA EDAD MEDIA

*Sobre la autoría de Memorias, de Leonor López de Córdoba*

Inés de la Salud Alba Grau

La figura de la mujer escritora en la Edad Media tiene un recorrido muy limitado. En un contexto de sociedad patriarcal, el acceso a la expresión escrita para las mujeres suponía un desafío que consiguieron muy pocas en la época. Una de ellas fue Leonor López de Córdoba, con la obra que conocemos como *Memorias* (ca. 1401-1404).

La intención de estas páginas es presentar una visión de las distintas aportaciones acerca de la autoría en la mencionada obra: un asunto del que depende la consideración sobre la construcción literaria del sujeto femenino en la Edad Media. A partir de la inserción de este texto en el canon de la literatura española, la crítica ha abordado el tema desde dos puntos de vista diferentes y encontrados, a los que luego habremos de referirnos. Para obrar secuencialmente, en primer lugar nos referiremos a la figura de Leonor López de Córdoba y a la obra en cuestión; más adelante nos centraremos en la polémica sobre la autoría, aportando ejemplos para apoyar la argumentación de las teorías respectivas; por último, ofreceremos las conclusiones en las que desemboca esta exposición.

## Leonor López de Córdoba y *Memorias*

Leonor López de Córdoba (Calatayud, 1362 o 1363 - Córdoba, ca. 1430) es una de las principales representantes de la escritura femenina en la Edad Media. *Memorias* está considerada, en su brevedad, como un destacado y temprano ejemplo del género autobiográfico castellano, que adelantaría así su nacimiento, comúnmente asignado al siglo XV. Esto, unido al hecho de que sea una mujer quien inaugura dicho género, hace de *Memorias* un texto de singular importancia (Sanmartín, en línea).

En palabras de Rivera Garretas, *Memorias* es “un milagro a viva voz de las extraordinarias vivencias de la autora en sus primeros cuarenta años” (2011: 15). En la obra se nos cuenta por propia boca el linaje de Leonor, hija de Martín López de Córdoba, camarero y mayor privado del rey Pedro I de Trastámara —más tarde se verá cómo esta relación con la realeza llevaría a Leonor a convertirse en “privada” de la reina Catalina de Lancaster—. Tras el asesinato del rey Pedro por su hermanastro Enrique en 1369, y la ulterior rendición del padre de Leonor, que se había hecho fuerte en Carmona, Martín López de Córdoba fue ejecutado, y tanto ella como todos los allegados de la familia (incluido el que sería su marido: el matrimonio de Leonor se acordó aún niña, aunque se celebró después) fueron encarcelados durante nueve penosos años, hasta el fallecimiento del rey Enrique II.

Como cabe observar, *Memorias* está enmarcada en un episodio crítico de la historia de la Castilla medieval: la guerra de los Trastámara y sus consecuencias político-sociales. Por esa misma razón, ha interesado inicialmente más por su valor histórico que literario (Sanmartín, en línea). Prosigue el relato con la liberación de Leonor y su ya marido, que se

dedicaría durante años a tratar de recuperar las posesiones que le habían sido arrebatadas durante el encierro. En aquel trance, la joven fue acogida por su tía abuela, María García Carrillo. En el relato de estos años al lado de su tía, desaparece la figura de su marido y entra la de la Virgen como inspiración y ayuda en todo momento para Leonor (Rivera, 2011: 6). Se narra también la expulsión de Leonor de casa de sus parientes, debida a la ruptura de la relación con su protectora hasta entonces. Este episodio se enmarca en una epidemia de peste que asoló el sur de España en 1400: un niño judío que había adoptado Leonor como hijo contrajo la enfermedad, y su acogimiento en la casa familiar acabó provocando la muerte por causa de la peste de varios familiares, incluido uno de sus propios hijos. Dicha situación hizo irreversibles antiguas desavenencias con el círculo familiar de su protectora, lo que supuso el repudio de Leonor.

Sabemos que, andando el tiempo, Leonor López de Córdoba sería privada de la reina Catalina de Lancaster, entre 1404 y 1412. La figura de privado o valido de un rey es un fenómeno propio de la política de la Europa del siglo XV: se trataba de alguien del mismo sexo que el rey o la reina, quien efectuaba la elección para que actuara como consejero y persona de confianza (Rivera, 2011: 15). Esta etapa de Leonor en el círculo de privilegio de la reina Catalina no aparece relatada en *Memorias*, que termina abruptamente con el episodio del fallecimiento de su hijo y la ruptura de la relación con su tía abuela. No obstante, su función como privada de la reina, de la que no hay constancia en su escrito, podría estar vinculada precisamente a la redacción o el dictado notarial de las *Memorias*, como luego se especificará.

## ***Memorias* en el canon de la literatura española**

*Memorias* ha sido objeto de varias ediciones desde el último cuarto del siglo XIX, pero es en el siglo XX cuando verdaderamente se le concede valor por sus méritos literarios. El primero en editar la obra fue José María Montoto en 1875, pero este solo se ocupó de su aspecto histórico, señalando los datos que aparecen en ella acerca de la figura del rey Pedro I el Cruel (Navas Ocaña, 2011: 95). En 1902, Adolfo de Castro se encargó por vez primera de su edición desde una perspectiva literaria, momento este en que el texto recibe un primer juicio literario favorable. Pero es ya bien avanzado ya el siglo XX cuando empieza a prestársele al escrito la debida atención, debido a que Alan D. Deyermond, en su *Historia de la literatura española, 1: la Edad Media*, lo consideró la manifestación primera del género autobiográfico en Castilla (1971: 275; en Navas Ocaña, 2011: 95). De este modo *Memorias* ingresa definitivamente en el canon de la literatura española. A partir de entonces, sobre todo en los años ochenta y noventa, proliferan trabajos, artículos e investigaciones sobre *Memorias* que exponen distintos aspectos de la obra, entre los cuales ocupa lugar relevante el de su problemática autoría.

## **El conflicto sobre la autoría**

Tal como se ha avanzado atrás, uno de los factores por los que ha mostrado mayor interés la crítica de *Memorias* es el de su autoría; en concreto sobre la participación real de doña Leonor en la realización textual de la obra. Durante la segunda mitad de siglo

XX se desató un debate acerca de la cuestión autorial: se trataba de discernir si la autora de hecho es Leonor López de Córdoba o si, por el contrario, la figura del escribano a quien presuntamente dictó su obra tiene más papel en la composición de esta que el que quepa adjudicarle como simple notario. La crítica ha aportado argumentos sobre las dos contrapuestas teorías, según procedemos a exponer más ampliamente, aduciendo las posiciones teóricas de los diferentes autores.

### a) Teoría del escribano

El ya citado Adolfo de Castro fue quien dio origen a este debate sobre la autoría cuando, en su edición de la obra, expresó que Leonor debió de dictar el texto a un escribano: “dictó a un escribidor o escribano su relación jurada” (1902: 122; en Navas Ocaña, 2011: 95). Ahora bien, el editor no pone en duda la autoría de Leonor en ningún momento; simplemente, tal como puede apreciarse, afirma que se trató de un dictado, apoyándose en ciertas características del estilo (Navas Ocaña, 2011: 95). A partir de la información que proporciona sobre este dictado, en los años ochenta del siglo XX se desata la polémica sobre la autoría.

Alan Deyermond, mencionado con anterioridad en tanto que introductor de *Memorias* en el canon de la literatura española, presenta una serie de argumentos que apoyan la tesis del escribano. Cuando Deyermond escribe sobre esta obra, en los años setenta y ochenta, es época de pleno auge del formalismo y estructuralismo, que orientan su visión del texto, cuyo estilo sencillo y descuidado pertenecería al modo notarial del escribano que pudo redactar las *Memorias*. Como señala Navas Ocaña, “Deyermond imagina al escribano esforzándose desesperadamente por traducir al lenguaje legal la verborrea incontenible de Leonor” (2012: 108). En el siguiente subapartado se trata de la recepción por parte de la crítica feminista, dirigida primordialmente por Louise Mirrer, de estas aseveraciones de Deyermond. En los años noventa habrá un enfrentamiento entre las ideas de ambos críticos, ya que Mirrer defenderá la autoría femenina de Leonor, a lo que Deyermond responderá dando otra interpretación a sus anteriores afirmaciones: él no había pretendido poner en duda la autoría de Leonor López de Córdoba (1995: 42-43; en Navas Ocaña, 2011: 96).

Algo parece evidente, y es que, ateniéndonos a la teoría del escribano, hay ejemplos abundantes en *Memorias* como para establecer la condición de documento notarial del texto de Leonor (Lacarra, 2007: 733). En primer lugar, hemos de fijarnos en el epígrafe que encabeza la obra; se trata de una fórmula legal (López de Córdoba, 2019)<sup>9</sup>:

*relación que deja escrita para sus descendientes / leonor de córdova. / copiada en este año de 1738, de la original que se encuentra / en el archivo del real convento de san pablo, orden de predicadores, / de la ciudad de Córdoba.*

9. Todas las citas de la obra por [Leonor López de Córdoba], *Relación que deja escrita para sus descendientes Leonor de Córdoba* (1883), en línea (véase Bibliografía final, donde aparece edición modernizada de Beatriz Domínguez Galindo; me remito al texto de 1883, ejemplar de Harvard University). En lo sucesivo, no haré indicación alguna, por innecesaria.

Es habitual en documentos jurídicos como este el uso de la expresión *sciunt omnes* ('sepan todos') o similar. En la obra en cuestión, encontramos esta fórmula en las primeras líneas: "sepan cuantos esta escriptura vieran". Es cierto que no figura el nombre del notario ni firma alguna de testigos, aunque el hecho de que el texto se cierre abruptamente, sin conclusión expresa, pudiera ser la causa de que no se muestren en él dicho datos. Otra característica frecuente del estilo notarial es la utilización de la primera persona, en que el pronombre sujeto "yo" va seguido del nombre del declarante y su linaje. Esto es lo que precisamente ocurre tras la fórmula anterior, en el arranque de la obra: "como yo, Doña Leonor Lopez de Córdoba, hija de mi Señor el Maestre D. Martin Lopez de Córdoba e Doña Sancha Carrillo"... Al avanzar en el escrito, puede reconocerse otra fórmula legal en la invocación inicial; es una declaración jurada: "juro por esta significanza de [cruz] en que yo adoro, como todo esto que aquí escrito es verdad que lo ví, y pasó por mí".

No obstante, tal y como manifiesta Lacarra, *Memorias* "no comparte todos los rasgos de un documento legal en sentido estricto" (2007: 733), por lo que no se podría asegurar de manera estricta que el autor fuese un escribano o notario.

## b) Teoría de la autoría femenina

Para aproximarnos a la teoría de la autoría femenina, recurriremos a dos de las principales estudiosas que fijaron su atención en este tema, Louise Mirrer y Kathleen Amanda Curry.

En los años noventa, Mirrer se dispuso a rebatir las teorías de Deyermond defendiendo la autoría de Leonor como única interviniente en el proceso de escritura de *Memorias*. Como cabeza de la crítica feminista, Mirrer pretende "echar por tierra la intervención del escribano", en palabras de Navas Ocaña (2012: 109). Para ello, aduce que Leonor, gracias a su estatus social elevado que, entre otros aspectos, le permitió contar con una formación académica y culta, estaba capacitada para elaborar por sí misma el documento, puesto que podía conocer el estilo notarial y emplearlo como una estrategia para validar y autorizar su propio texto (Mirrer, 1991: 10; en Navas Ocaña, 2012: 109). Según la interpretación que proporciona Lacarra, siguiendo el testimonio ofrecido por Mirrer, "[Leonor López de Córdoba] se habría apropiado del lenguaje jurídico como una estrategia para hacer oír su voz en un mundo dominado por los hombres" (2007: 734). En su artículo, la citada Lacarra opta por una idea más bien enfocada a la teoría del escribano: puede ser que Leonor decidiera dictar sus *Memorias* a un notario, probablemente bajo su servicio, y que este, conforme a las costumbres notariales, empezara el texto con una serie de fórmulas legales (como las que se han comentado atrás), pero también cabe que terminara transcribiendo con fidelidad las palabras de Leonor. Este hecho, según las investigaciones de Lacarra, no resultaría extraño, pues las mujeres nobles en la Edad Media con frecuencia sabían leer, pero solían tener dificultades para escribir, lo cual podría explicar el verdadero motivo por el que recurrió al escribano.

Otra de las autoras relevantes que acometieron el asunto de la autoría femenina en *Memorias* es Kathleen Amanda Curry. Esta estudiosa alude a la figura del escribano, pero no en tanto que creador de la obra, sino como interviniente en su función de transcriptor de las palabras que Leonor le iba dictando (1988: 57; en Navas Ocaña, 2011: 97). En este sentido, Curry apunta a la misma tesis que Lacarra en cuanto a

la cuestión del escribano: Leonor lo utilizaría como estrategia para poder validar su personal discurso, que no resultaría esencialmente alterado. Se trata, según ella, de un texto auténticamente femenino, al que, en el contexto en que se produce, la voz de una mujer como escritora no garantizaba la requerida validación.

Llegados a este punto, hay una serie de argumentos que dan consistencia a la tesis de la autoría efectiva de Leonor, según los señala Curry (en Navas Ocaña, 2012: 109-110). En primer lugar, debe destacarse el uso de recursos orales, y muy en especial aquellos procedimientos que Leonor utiliza para dirigirse de manera directa al público: “sepan cuantos esta escriptura vieren”, “porque todas las criaturas que estuvieren en tribulacion sean ciertas”, “porque quien lo oyere sepan la relacion de todos mis hechos”. También es importante, a los efectos de probar la autoría de la propia Leonor, el que la estructura de los acontecimientos que se narran parezca un “monólogo desenfrenado” (Navas Ocaña, 2011: 97), como correspondería al fluir de los recuerdos que avasallaban en aquellos momentos a Leonor. Cuando describe las relaciones familiares de sus antecesores y las suyas del presente, lo hace listándolas con un sinfín de comas, sin prácticamente ningún otro signo de puntuación que establezca orden, secuencia y moderación a esta parte del texto; por el contrario, asistimos a una incontenible y atropellada enumeración de parentescos que son la evidencia del flujo en oleadas de sus recuerdos:

soy hija de Doña Sancha Carrillo, sobrina y Criada del Señor Rey Don Alfonso, de muy esclarecida memoria, que Dios dé santo paraíso, padre del dicho Señor Rey Don Pedro, y mi madre falleció muy temprano, y así me casó mi padre de diez y siete años, con Ruy Gutierrez de Finestrosa, hijo de Juan Fernandez de Finestrosa, Camarero mayor del Señor Rey Don Pedro, y Canciller mayor del Sello de la Puridad, y Mayordomo mayor de la Reina Doña Blanca, su mujer, el cual casó con Doña María de Haro, señora de Haro y los Cameros.

Es destacable también el fiel retrato de estados personales de ánimo, que presenta la autora tal y como se dieron en su momento. Así, cuando se refiere al instante en el que fueron liberados tras la muerte del rey Enrique, después de haber estado nueve años presos, Leonor deja percibir sus sentimientos, en primer término respecto a su hermano, que fallecería de pestilencia al poco tiempo: “él era niño de trece años, la más hermosa criatura que habia en el mundo”. Y algo muy parecido sucede cuando relata el intento por parte de su marido de recuperar sus bienes una vez concluido el encarcelamiento. De este modo se refiere a la desesperación de su esposo: “así perdióse mi marido, e andubo siete años por el mundo como desventurado, e nunca halló pariente ni amigo que bien le ficiese ni hubiese piedad dél”.

Puede percibirse claramente que el dibujo de los estados de ánimo está en estrecha relación con la recreación visual de las escenas que la autora narra con detalle. El hecho de que Leonor sea capaz de recordar y reproducir tan minuciosamente escenas como las mencionadas permite afirmar que fue ella la verdadera autora de estas *Memorias*. Sirva, en fin, como confirmación determinante el apartado en que el relato sitúa a la protagonista en la casa de su antes citada tía abuela doña María García Carrillo, mientras su marido trata de rescatar las pertenencias que le fueron arrebatadas durante el cautiverio. La descripción está efectuada con tal verismo y detalle que el lector, convertido así en

espectador, puede imaginar lo sucedido visualmente, de modo que se hace muy difícil suponer otra autoría distinta a la de la propia Leonor. Nos referimos específicamente a la descripción de un conflicto que surgió en torno a la posibilidad de que la tía abuela abriera un postigo para poder acceder al comedor sin pasar por la calle:

demándeles á la señora mi tia que me dejase abrir aquel postigo, porque no viniésemos por la calle á comer á su mesa entre tantos caballeros como habia en Córdoba, e la su merced me respondió le placia, e yo fuí muy consolada; y cuando á otro día quise abrir el postigo, criadas suyas le habian vuelto su corazón que no le ficiese, e fuí tan desconsolada que perdí la paciencia, e la que hizo más contradicion con la señora mi tia, se murió en mis manos comiéndose la lengua.

Una particularidad más, que se suma a las ya comentadas, puede ayudar a confirmar la autoría de Leonor. Se trata de la recreación del diálogo que aparece a lo largo de todo el texto. La capacidad para trasladar al papel diálogos conservados en la memoria es señal de la autenticidad femenina del escrito. Existen muchos ejemplos de ello; nosotros nos quedamos con un comentario que hizo el camarero mayor del padre de Leonor durante la reclusión, cuando llegó la peste y sus letales consecuencias para familiares y caballeros adeptos al padre muerto: “Hijos de mi Señor, rogad á Dios que os viva yo, que si yo os vivo, nunca morireis pobres”. Pero también podría recurrirse a una conversación entre la propia Leonor y su hijo mayor, que tuvo lugar cuando una nueva peste asoló el sur de España. Leonor había adoptado años atrás a un niño judío y lo había convertido a la fe cristiana, poniéndole por nombre Alonso; con la epidemia pestífera, este contrajo la enfermedad, y todos los criados que le habían velado acabaron contagiándose. Por esta razón, Leonor le pidió a su hijo mayor que velara a Alonso recordando estas palabras. Del toma y daca de su conversación queda un expresivo testimonio aquí: “e díjome: ‘Señora, no hay quien vele a Alonso esta noche;’ e díjele: ‘veladle vos por amor de Dios,’ e respondiome: ‘Señora, ahora que han muerto otros, quereis que me mate á mí;’ e yo díjele: ‘por caridad que yo lo hago, Dios habrá piedad de mí;’ e mi hijo, por no salir de mi mandamiento, lo fué á velar, e por mis pecados aquella noche [...]”.

Otro de los rasgos más acusados es la devoción que Leonor revela a lo largo de la obra, ya que incluye algunas oraciones a la Virgen y también detalla una visión mística experimentada por la narradora. Uno de los rezos lo podemos leer en el momento en que la protagonista suplica a la Virgen que le conceda una casa propia para poder vivir. Así se encomienda a Nuestra Señora: “Madre Santa Maria, de vos gran dolor habia, e vuestro hijo bien criado, vístelo atormentado con su gran tribulacion, amorteciésebos el corazon; despues de su tribulacion, púsobos consolacion; ponédmela á mí Señora, que sabeis mi dolor”.

En relación con este sentimiento devoto y, en concreto, con esta solicitud a la Virgen, está, como acabamos de apuntar, la descripción de una visión mística que tuvo Leonor:

[...] soñaba que pasando por San Ipólito tocando el alba, ví en la pared de los corrales un arco muy grande, e muy alto, e que entraba yo por allí, e cogia flores de la sierra, e veia muy gran cielo, y en esto desperté, e tuve esperanza en la Vírgen Santa María que me daría casa.

Finalmente, otra estudiosa que cabe mencionar en este punto es Mary Elizabeth Friden. Su tesis indica que *Memorias* es, en realidad, una carta dirigida a la reina Catalina de Lancáster, pero, al haber caído ella y su familia en desgracia ante la reina, no puede enviársela abiertamente, por lo que, en palabras de Navas Ocaña, “debe ‘camuflar’ esta misiva bajo el lenguaje notarial” (2012: 110). De modo análogo a Mirrer, Friden alega que Leonor debía de tener conocimiento del lenguaje legal de la época por su vínculo con los escribanos cuando estuvo en la corte (2001: 197; en Navas Ocaña, 2011: 97). Así pues, Friden es otra estudiosa más que considera que Leonor López de Córdoba es la única autora de las *Memorias*.

## Para concluir

A la luz de lo anterior, la autoría de Leonor parece acreditada con argumentos de tipo lingüístico: principalmente, como ya hemos visto, son relevantes el dominio del lenguaje notarial para dar validez a su texto y la presencia de recursos orales. De esta manera, y con todos los razonamientos basados en el texto y su carácter oral, la controvertida figura del escribano quedaría refrenada con el argumento lingüístico (Navas Ocaña, 2011: 97) y verificada, en consecuencia, la autoría femenina.

Puede también justificarse dicha autoría de Leonor por el afán reivindicativo que esta hace de su linaje y su honor. Si volvemos a la explicación de Mary Elizabeth Friden, *Memorias* sería una carta que Leonor quería mandar a la reina Catalina tras su desdicha. Recordemos que la autora fue apartada de la reina durante su regencia desde 1407, a la espera de que Juan, su heredero, pudiera gobernar. Durante la regencia, hubo un corregente, el infante Fernando de Antequera, con el que Leonor no tuvo buena relación. En 1408, el infante dio un golpe de Estado contra la reina y su válida; además, llevó a cabo una grave campaña de difamación contra Leonor (Rivera, 2011: 10). Desde este instante, la reina dejó de confiar en su privada, llegando a pensar incluso que se había aliado con Fernando de Antequera. Fue así como se produjo la ruptura del lazo entre Leonor y Catalina, quien la expulsó de la corte. En *Memorias* no figura ninguna mención a la etapa de Leonor en el entorno de la reina, ni tampoco a su expulsión de la corte, lo que nos induce a pensar que escribió el texto para “revindicar el honor de su linaje y llamar la atención de la reina” después de su infortunio (Lacarra, 2007: 735). Así pues, la autoría femenina se podría reafirmar con esta peculiaridad: a través del texto, Leonor pretende reivindicar su honor ante la reina, razón por la cual sería ella misma quien lo escribió, refiriendo las circunstancias de su historia y lo alto de su linaje.

La última idea que puede aducirse para ratificar esta postura es el propio contenido de *Memorias*. En el centro de dicha obra, Leonor está rodeada de las mujeres de su familia y de la figura de la Virgen, que cobra un papel muy importante en el texto, ya que Leonor deposita su confianza en ella para rehacer su vida y tener fortuna (Rivera, 2011: 15), tanto en su salida de prisión como en la posterior pérdida de la protección de su tía abuela. En *Memorias* se retrata un mundo de mujeres. En el presente relato autobiográfico queda reflejada la situación de las damas nobles en la Edad Media, desde su educación en conventos hasta el matrimonio concertado. Al cabo, este título es un texto representativo de la vida de las mujeres en la Edad Media (Navas Ocaña, 2012: 112), compuesto por una

mujer. Es la voz de una mujer la que relata sus vivencias, sus preocupaciones sociopolíticas y el alto grado de autonomía que llega a alcanzar (con ayuda de la providencia, como observamos en el texto; la presencia de la Virgen es muy significativa en este sentido).

Con todo lo cual, la discutida cuestión en cuanto a la autoría de *Memorias* queda saldada en favor de Leonor. En la resolución de este asunto ha cobrado gran importancia la participación de la crítica feminista. De este modo, *Memorias*, de Leonor López de Córdoba, ha ingresado en los cánones de la literatura española como primera y muy temprana manifestación del género autobiográfico en castellano. Cuestión aparte, y de primera magnitud, es el hecho de que la obra constituye una muestra verdaderamente rara, por infrecuente, del punto de vista femenino de un mundo dominado por los hombres (y referido o relatado casi siempre por los hombres).



Inscripción de la lápida de Leonor López. FUENTE: BIBLIOTHECA AUGUSTANA

## Bibliografía

- CASTRO, Adolfo de (ed.). “Memorias de una dama del siglo XIV y XV (de 1363 a 1412). Doña Leonor López de Córdoba”, *La España Moderna*, 163 (1902), pp. 120-146, y 164 (1902), pp. 116-133.
- LACARRA DUCAY, María Jesús, “Género y recepción de las *Memorias* de Leonor López de Córdoba (1362/1363-1430)”; <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5698888>> [consulta: 14 de noviembre de 2020].
- LÓPEZ DE CÓRDOBA, Leonor, *Relación que deja escrita para sus descendientes*, incluida en el tomo LXXXI de *Colección de documentos inéditos para la Historia de España* (Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1883, pp. 33-43), ed. Beatriz Domínguez Galindo, 2019; <[https://www.bieses.net/wp-content/uploads/2019/05/Relaci%C3%B3n\\_L%C3%B3pezdeC%C3%B3rdoba\\_1883.pdf](https://www.bieses.net/wp-content/uploads/2019/05/Relaci%C3%B3n_L%C3%B3pezdeC%C3%B3rdoba_1883.pdf)> [consulta: 15 de noviembre de 2020].
- MONTOTO, José María (ed.), “Reflexiones sobre un documento antiguo”, *El Ateneo*, 16 (15 de julio de 1875), pp. 209-214.



- NAVAS OCAÑA, Isabel, “Prosistas medievales castellanas: autorías, auditorios, genealogías”, *Estudios Filológicos*, 47 (2011), pp. 93-113.
- “Las *Memorias* de Leonor López de Córdoba: de la historiografía a la literatura”, en Aviva Garriga (ed.), *Rumbos del hispanismo en el umbral del Cincuentenario de la AIH. 2: Medieval*, Roma, 2012, pp. 106-115; <[https://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/17/aih\\_17\\_2\\_014.pdf](https://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/17/aih_17_2_014.pdf)> [consulta: 8 de noviembre de 2020].
- RIVERA GARRETAS, María Milagros, *Introducción y edición crítica. Vida y tragedias de Leonor López de Córdoba. Memorias. Dictadas en Córdoba entre 1401 y 1404*; <<http://www.ub.edu/duoda/bvid/text.php?doc=Duoda:text:2011.02.0001>> [consulta: 6 de diciembre de 2020].
- SANMARTÍN BASTIDA, Rebeca, “Leonor López de Córdoba”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*; <<http://dbe.rah.es/biografias/17614/leonor-lopez-de-cordoba>> [consulta: 6 de diciembre de 2020].